

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

El art. 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la ORDENANZA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN DE CASTILLEJA DE LA CUESTA, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La nueva Ordenanza trata de desarrollar, completar y adaptar las necesidades de nuestro municipio al marco jurídico definido por la normativa estatal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, contenida en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Así como en el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

A todo ello, las diversas disposiciones normativas modificadas y las instrucciones europeas,

Código Seguro De Verificación	i6yeRlpNP98g6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio Cordón Vera	Firmado	10/10/2024 11:35:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i6yeRlpNP98g6l9UNpuZfg==		



requieren de un ajuste normativo aplicado a la actualidad de nuestras vías, donde la introducción de nuevos elementos al tráfico y las modificaciones normativas realizadas, requieren de dicha actualización que den cabida y solución a los actuales problemas en materia de tráfico que nos encontramos.

LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Se pretende asegurar que la normativa local esté alineada con la legislación nacional y disposiciones europeas en materia de seguridad vial, tráfico y movilidad, a la vez que regule nuevos usos de las vías públicas.

LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

Adaptar la Ordenanza Municipal a la normativa anteriormente expuesta anteriormente.

La regulación de la circulación de vehículos y de personas en las vías urbanas del término municipal de Castilleja de la Cuesta, haciendo compatibles los usos peatonales y motorizados, siguiendo la línea del Plan de Movilidad del Municipio y cuantas disposiciones se vienen requiriendo en su cumplimiento, ajustando nuestra norma local a la realidad actual.

Establecer las condiciones de uso de los VMP (vehículos de movilidad personal) para garantizar la seguridad vial en el municipio y de los conductores, así como las intervenciones con estos, sus zonas o vías de circulación y particularidades.

LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Resulta necesario una actualización de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Castilleja de la Cuesta, vigente desde el año 2012 desactualizada y obsoleta en atención a la normativa vigente y a las circunstancias viales del momento. Esta Ordenanza derogaría la anterior.

Por consiguiente, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días hábiles desde la

Código Seguro De Verificación	i6yeRlpNP98g6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Antonio Cordón Vera	Firmado	10/10/2024 11:35:56	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i6yeRlpNP98g6l9UNpuZfg==			

publicación, podrán presentarse cuantas opiniones, sugerencias y aportaciones se estimen oportunas para la redacción de la nueva Ordenanza.

Dichas sugerencias podrán presentarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico y, además, a través de los cauces habituales de presentación previstos en la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: secretaria@castillejadelacuesta.es

En Castilleja de la Cuesta, a fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD URBANA,
TRÁFICO Y TRANSPORTES.

Fdo: Francisco Antonio Cordón Vera

Código Seguro De Verificación	i6yeRlpNP98g6l9UNpuZfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Antonio Cordón Vera	Firmado	10/10/2024 11:35:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i6yeRlpNP98g6l9UNpuZfg==		

